

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIONES Sesión Nº 060/2005 Extraordinaria

Fecha:

Miércoles,07/12/2005

Hora:

8:30 am.

Lugar:

Salón de Sesiones de Consejos

Edificio Administrativo.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración, en segunda discusión del Convenio General entre la UNET y la USB.
- 2. Consideración, en segunda discusión, del convenio específico UNET Universidad Francisco de Paula Santander.
- 3. Consideración, en segunda discusión, del convenio específico UNET Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado AFAQUIMA.
- 4. Consideración, en segunda discusión, del convenio específico UNET Instituto Universitario de Tecnología La Fría.
- 5. Consideración de informe de la Comisión de Licitaciones sobre la ampliación del Comedor Universitario.
- 6. Consideración de renuncia de personal académico.
- 7. Consideración de renuncia de becario académico.
- 8. Consideración de solicitud de pase a ordinario de personal académico.
- 9. Consideración de las modificaciones presupuestarias Nos. 286, 287, 288, 290, 291, 292, 293, 294, 295 y 296/2005.
- 10. Reconsideración del Cargo No. 20 del Concurso No. 1-2005.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración, en segunda discusión del Convenio General entre la UNET y la USB.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio General entre la UNET y la USB, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

2. Consideración, en segunda discusión, del convenio específico UNET – Universidad Francisco de Paula Santander.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio Específico UNET – Universidad Francisco de Paula Santander, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.



CONSEJO UNIVERSITARIO

Consideración. segunda discusión, del convenio en específico UNET - Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado - AFAQUIMA. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la segunda discusión, Convenio el UNET - Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado - AFAQUIMA, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

4. Consideración, en segunda discusión, del convenio específico UNET - Instituto Universitario de Tecnología La Fría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio Específico UNET - Instituto Universitario de Tecnología La Fría, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

5. Consideración de informe de la Comisión de Licitaciones sobre la ampliación del Comedor Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo:

1. Conoció el Informe presentado por la Comisión de Licitaciones sobre la ampliación del Comedor Universitario, transcrito a continuación:

Informe de la Comisión de Licitaciones (Artículo 83. Ley de Licitaciones)

Introducción:

En este informe se presentan las diferentes evaluaciones a que se refiere el Pliego de "A"), (Anexo LG-UNET-UDF-001-2005, Resultados Recomendaciones de los miembros de la Comisión de Licitaciones.

Según, Ley de Licitaciones de fecha 13-11-2001, en su Reforma Parcial, Gaceta oficial Nº 5.556 Extraordinaria, en su Capitulo I " Medidas de Promoción de Desarrollo Económico", Artículos 6,7,8,9 y 10, y el Decreto 4000, de fecha 17-10-2005, "Medidas temporales para la promoción y desarrollo de la pequeña y mediana industria, cooperativas y cualquier otra forma asociativa, productoras de bienes, prestadoras de servicios y ejecutoras de obras, ubicadas en el país".

Art.7 " Una vez efectuada la evaluación y comparación de las ofertas válidas y sólo, si al menos una de ellas ofrece un Valor Agregado Nacional(VAN) mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), a los fines de incentivar el empleo nacional, se aplicará a las ofertas un conjunto de preferencias porcentuales.....", Ejemplo de aplicación y requerimientos establecidos en el PLIEGO DE LICITACION adquirido por los oferentes para la Licitación: LG-UNET-UDF-001-2005.

Página 2 de 6



CONSEJO UNIVERSITARIO

Art. 10 " La BUENA PRO o Adjudicación se otorgará a la oferta no rechazada que presente el menor precio ajustado, presentada por un oferente", e Indicado en el PLIEGO DE LICITACION adquirido por los oferentes para la Licitación: LG-UNET-UDF-001-2005, página 14.

<u>Objetivo</u>: Evaluación de los aspectos legales, financieros y técnicos de las Empresas oferentes en el proceso de Licitación General que se apertura para la Contratación de la ejecución de la Obra: AMPLIACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO -UNET a través del "Acto Unico de Manifestación de Voluntad con apertura diferida de Ofertas" que se efectuó el día 25 de Noviembre de 2005, a las 9:00 a.m. en el salón Ramón J. Velásquez.

Empresas Oferentes, que se presentaron en el Acto:

Empresa			
Constructora Las Francias, C.A			
Valle Alto Construcciones y Proyectos, C.A			
Nuevo Siglo Construcciones, C.A			
Constructora Lunamar, C.A			
Constructora Lupasa, S.A			
Constructora El Sol, C.A			
Constructora Wil, C.A			

Se levantó un Acta, que forma parte del Anexo "B" del presente informe, en el cuál se explica el procedimiento de apertura de los sobres No. Uno(1) y Dos(2), con la participación de los diferentes miembros de la Comisión de Licitaciones y de los observadores invitados por Auditoria Interna y Unidad de desarrollo físico. En esta acta se observa claramente el procedimiento y las empresas que califican para su examen y evaluación de sus Aspectos Técnicos, Financieros y Legales respectivamente y en el orden que se suscriben. En tal sentido, se presentan el Anexo "C" Evaluación de Aspectos Técnicos, Anexo "D" Evaluación de Aspectos Financieros y Anexo "E" Evaluación de Aspectos legales.

Página 3 de k



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESULTADOS

Revisados los diferentes informes, y considerando el Baremo establecido para cada uno de los Rubros, en el siguiente cuadro presentamos:

Empresa	Aspectos Legales	Aspectos Financieros (30%)	Aspectos Técnicos (70%)	Puntaje Total (100%)
Constructora Las Francias, C.A.		26.50	64.00	90.50 1
Constructora Lunamar,C.A.		28.50	68.00	96.50 ²

Resultados de la Evaluación Legal, Financiera y Técnica de las Empresas Precalificadas en la Licitación LG-UNET-UDF-001-2005.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Licitación en su SECCION IV de Evaluación y Comparación de Ofertas, para su Precalificación deberá acumular un puntaje mayor del 75%, donde las empresas participantes: Constructora Las Francias, C.A, y Constructora Lunamar, C.A, cumplen con este requisito, para proceder a la Aplicación del Decreto 1892 y 4000, tal como se menciona en la introducción del presente material.

Empresa	VAN	Precio Ajustado (Bs.)
Constructora Las Francias,c.a	70.88	788.053.206,64
Constructora Lunamar,c.a	71.39	762.730.655,86

Art. 10 " La BUENA PRO o Adjudicación se otorgará a la oferta no rechazada que presente el menor precio ajustado, presentada por un oferente calificado", Indicado en el PLIEGO DE LICITACION adquirido por los oferentes para la Licitación: LG-UNET-UDF-001-2005, página 14.

RECOMENDACIÓN

Cumplidos con los requisitos como han sido en la presente Licitación, está comisión conforme del trabajo realizado RECOMIENDA que se otorgue la BUENA PRO a la Empresa: CONSTRUCTORA LUNAMAR, COMPAÑÍA ANÓNIMA, la cuál cumplió con todo la documentación y presento la mejor oferta para los intereses de la Universidad y del Estado venezolano, por un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 36/100 BOLÍVARES (Bs. 897.330,183,36), el mejor valor VAN y precio ajustado.; y como Segunda Opción se Recomienda a la empresa CONSTRUCTORA LAS FRANCIAS, COMPAÑÍA ANONIMA, cuya oferta alcanzó el monto de novecientos veinticinco millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos veintiocho con 65/100 bolívares (Bs. 925.953.628,65).

2. Aprobó conceder la Buena Pro a la Empresa Constructora Lunamar, C.A.

² La Empresa Supera el porcentaje establecido en el Baremo del Pliego del 75% para su calificación

Página 4 de\6

¹ La Empresa Supera el porcentaje establecido en el Baremo del Pliego del 75% para su calificación



CONSEJO UNIVERSITARIO

6. Consideración de renuncia de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo aceptó la renuncia de la profesora María del Carmen Castro, como docente adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería de Producción Animal, a partir del 07-12-2005.

7. Consideración de renuncia de becario académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó aceptar la renuncia como Becario Académico de la ciudadana Félida A. Roa, titular de la C.I. 14.179.893, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática. Asimismo, aprobó la rescisión del Contrato respectivo vigente hasta el 30 de octubre de 2005, dejando a salvo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que aún pudieran generarse, una vez emanado el informe del desempeño de sus actividades.

8. Consideración de solicitud de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, aprobó el pase a la condición de ordinario, a partir del 17/11/2005, de:

- **Betsy Mirley Sánchez Araque**, C.I. 10.719.812, adscrita a la Coordinación de Investigación Industrial en la categoría de Asistente, con dedicación Tiempo Completo, con antigüedad académica desde el 07/12/2005.
- **Hugo Edsaín Parra Molina**, C.I. 12.232.448, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, con antigüedad académica desde el 27/03/2003.

9. Consideración de las modificaciones presupuestarias Nos. 286, 287, 288, 290, 291, 292, 293, 294, 295 y 296/2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las modificaciones presupuestarias siguientes, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo:

- No. 286/2005: por un monto de Dos millones de bolívares (Bs. 2.000.000,00).
- No. 287/2005: por un monto de Dos millones de bolívares (Bs. 2.000.000,00).
- No. 288/2005: por un monto de Cuatro millones setecientos dieciséis mil bolívares (Bs. 4.716.000,00).
- No. 290/2005: por un monto de Cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y un bolívares (Bs. 5.759.231,00).
- No. 291/2005: por un monto de Un millón de bolívares (Bs. 1.000.000,00).
- No.292/2005: por un monto de Diecinueve millones doscientos treinta y un mil doscientos veinte bolívares (Bs. 19.231.220,00).
- No.293/2005: por un monto de Un millón setecientos bolívares (Bs. 1.700.000,00).
- No.294/2005: por un monto de Un millón setecientos cincuenta y tres mil ochocientos bolívares (Bs. 1.753.800,00).
- No.295/2005: por un monto de Nueve millones quinientos mil bolívares (Bs. 9.500.000,00).



CONSEJO UNIVERSITARIO

10. Reconsideración del Cargo No. 20 del Concurso No. 1-2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, acordó modificar la Resolución No. CU.059/2005, referente a la incorporación de Personal Administrativo a partir 07-12-2005, según condiciones del Cargo No. 20 del Concurso de Ingreso No. 1-2005, en los siguientes términos:

Nombre	C.I.
Ana Boada Calderón	10.155.951
Ana Shirley Roldan Guillen	14.099.308
Martha Suárez Merchán	16.125.039
Rosaura González Parra	14.784.775
Digna Margarita Ramírez	5.656.816
Zoraida Sánchez de Barrios	9.234.649
Belkys Pinzón Carvajal	13.891.440
Yunia Guerrero Ruiz	10.176.793
María Maldonado Vivas	12.630.291
Yesenia Villamizar	14.042.650
Rossana Balza Sanchez	14.418.197
Dayci Contreras Labrador	11.496.325
Maristania Delgado Parra	12.226.322
Yusleny Méndez Zambrano	14.099.178
María Hernández Guzmán	12.630.784
Janet Rico Castellanos	11.497.413
Yolanda Palencia Pabón	16.123.376
Mayra Mora de Vera	13.973.011
María Braña Carrero	10.485.604



Dr. Oscar Alí Medina Hernández Secretario

LCCD/mb